

Sumario contra Pedro  
Ant. Alarcón p.<sup>o</sup> ladrón cua-  
trero. f. 3

V. N.

(187)

VOL. : 1711 SECCION CIVIL Y JUDICIAL  
Nº : 19  
AÑO : 1839

Sumario a Pedro Antonio Alarcón por ladrón cuatrero.  
(Partido de la Villa del Saladillo).

Foj. : 3

Sumario contra Pedro  
Ant. Alarcon p.<sup>o</sup> ladrón ma-  
nero.

f. 3

V. N.

(187)

Memoria contra  
los de la  
1793

1793

En el mes de mayo del año de 1793  
se acordó en la junta de gobierno  
de la ciudad de Mexico  
que se diese un bando para  
que se prohibiese el uso de  
los vestidos de lujo  
y se mandase a los  
gobernadores de las  
provincias que diesen  
a conocer a los  
gobernadores de las  
ciudades de su jurisdicción  
que diesen a conocer a los  
gobernadores de las  
ciudades de su jurisdicción  
que diesen a conocer a los  
gobernadores de las  
ciudades de su jurisdicción  
que diesen a conocer a los  
gobernadores de las  
ciudades de su jurisdicción

En este Partido de la Villa del Saladillo entrase del mes de Marzo de mil ochocientos treinta y nueve: Lo el Comandante Politico, y Militar Ciudadano Juan Manrique. No: A esta fecha comparecio ante mi, y Jor Maria Niere An- moys dize, que ponia a curacion civil, y criminal contra la persona de Pedro Antonio Alarcon hijo politico suyo, de este mismo Partido, sobre averle robado varias Careras ganado, y como quiera que para semejantes des ordenes seme ha conferido la expresada Comision, en cumplimiento de ella ordeno, y mandado reforme este auto Cabeza de proceso, y a sustenoz de darer los Jor que presentare el acusante, y los demas que pudieren ser heridos, y resultando ser cierta la que se le se a seguir su persona, y se remita a la disposicion del Excmo Señor Director de la Republica, para el derido con- tigo: Asi lo proveyo mandado, y firmo con Jor: Deque confio.

Juan Manrique de Jor: Josef y Ignacio Lopez  
 Jor: Leonardo Lescano

En dicho dia Merxiano comparecio ante mi, y los Jor Juan Landin- cio y Jimenez Jor por la parte a quien por ante mi, y Jor le se curacion Juramento, por Dios nuestra Señora, bajo cuya sagrada Religión prometio de veridad, de todo lo que se le es preguntado, y cuando se le preguntado, si combre a Pedro Antonio Alarcon, dize que lo combre en este Partido del Saladillo, y responde. Pregunta: si sabe o ha oido decir, que el tal Pedro Antonio Alarcon haya robado ganado vacuno a Maria Niere Anmoa, Ma- dre politica del referido Pedro Antonio Alarcon, como que nominado dize: que sabe por boca del mismo Pedro Antonio Alarcon, averle roba- do ciento ochenta Careras ganado vacuno, pero que ignora el

declarante, á quien es árendido dichas Caveras ganado.  
Preguntado, si sabe ó ha oido decir, que el tal Pedro Antonio  
Alarcón haya cooperado otros delitos? Dijo: Que estando comien-  
do á la mesa con el expresado Pedro Antonio Alarcón con una  
amensada á su mujer para quitarle latido, de resultas  
de una reprehension, que dicha su mujer le havia echo so-  
bre aver robado una vaca agorra, á quien diere á dormir en  
á filar el cuchillo, y comiendola se le usó la dicha mujer, como di-  
tancia de las Cuerdas, por comen omenos, y no asiendola al comen-  
do bolrio á su casa el expresado Alarcón, y que esta es la verdad  
de todo lo que sabe, y le preguntado, en lo qual se ratifica, y afirma  
bajo de la Religion del Juramento que tiene prestado, que le ha-  
ce en los generales de la Ley de hermano político, que es de edad  
de veinte y seis años, y haciendo se le leido esta su declaracion dijo,  
que era la misma, que havia dado, que estaba vien escrita, y no tem-  
go, uno de los Testigos, y diciendo nosotros firmas, lo hizo á su mane-  
ra, que firmaron con miyo. De que Certifico.

Don Manuello

Amigos, y por fco: del declarante, Juan Landerio Vimeres.

José y Onacio Lopez fco: Leonardo Lescano

En dicho dia diez y cinco de mayo de mil y setecientos y noventa y tres años, yo el Sr. Don Juan Landerio Vimeres, Testigo por la Parte, á quien por ante mi, y fco: le recibí Juramento por Dios nuestro Señor, bajo cuya sagrada Religion prometió de sinceridad de todo lo que oiere, y le preguntado todo, y asiendo se le preguntado si conoce á Pedro Antonio Alarcón, dijo, que lo conoce en este latido del talo dilla, y responde

Preguntado, si sabe ó ha oido decir, que el tal Pedro Antonio Alarcón haya robado ganado vacuno á Maria Diere Sarmiento como que un menor? Dijo: Que por boca de la mujer del expresado Pedro Antonio Alarcón, sabe, que á robado ciento veinte y quatro Caveras ganado vacuno, y que despues de este numero á signada havia robado otros mas, pero que no sabe de quien es el

numeroso.

Y en: Preguntado si sabe o ha oido decir, aya cooperado el tal Pedro Antonio Alarcón con otros delictos? Dijo: Que, por boca de otros ha oido decir que aya cooperado a sumirger, pero no se sabe si fue con cuchillo, o con manos vacias, motivado de una repre en sion que le havia echo dicha su muger, por una boca o gano, que avia robado; y que esta es la verdad de todo lo que sabe, y le es preguntado, en lo qual se manifiesta, y afirma baxo la religion del juramento que tiene prestado, que le toca por llamarse testigo en las Juventudes de la Ley; que ende edad de treynta y nueve años; y haviendo se le leido esta su declaracion, dijo que era lo mismo, que avia dicho, que estado vien escarado, y no tenia que añadir ni quitar, y no firmo por no tener firma, sino lo a su ruego uno de los Jues que firmaron con miso.

De que certifico

San Manuel

Amigos del declarante Juan Lucas Jimenez, y por Jue:

Jose Yonacio Lopez

Jos: Leonardo Lescano

En el mismo dia Mes y año con parecio ante mi, y los Jues Juan Yario Jimenez testigo por la Ley, a quien por ante mi, y Jues lo recibí juramento por Dios nuestro Señor bajo cuya sagrada religion prometio de sin verida de todo lo que oviere, y le es preguntado, y haviendo se le preguntado, si conoce a Pedro Antonio Alarcón, dijo que lo conoce en este Partido del Salado. No, y responde.

Y en: Preguntado, si sabe o ha oido decir que el tal Pedro Antonio Alarcón haya robado ganado vacuno a Maria Nieve Alarcón, como que se menciona? Dijo, que tiene noticias de aver robado de la dicha Maria Nieve Alarcón al ganado Correas ganado vacuno, pero que no sabe el numero, solo lo que sabe positivamente es que a el mismo le avia vendido un Buey el qual fue

sado Pedro Antonio Marcon & la pertenencia & la referida Ma-  
ria Niere Armoa, creyendo que dicho Pedro Antonio Mar-  
con era dueño legitimo & dicho animal

Hecho y preguntado si sabe o ha oido & si, que el tal Pedro Antonio Mar-  
con haya cooperado otros delitos. Dijo, que no sabe, que el dicho  
Pedro Antonio Marcon haya cooperado mandelitos; pero que ha  
oido por boca de sus hermanos aver intentado quitar la vida a sumo  
por corpiendo la con un cuchillo en la mano, y que esta es la verdad  
de todo lo que se dice, y lo es preguntado en lo qual sepa lo que afirma  
ma bajo la Religion del Juramento, que tiene prestado, que le to-  
ca en la general & la Ley de hermano Político, que es de edad  
de la cima años; y habiendole leido esta su declaracion, dijo que  
era la misma, que havia dado, que esta bien encarta, y no tiene que  
añadir ni quitar, y lo firmo con miso, y feo. De que certifico.

Sus Manos y

Juan Yraxio Gimenes

fo: Josef y Nazario Lopez

fo: Fernando Lescano

En dicho dia Mes y año: Yo el expresado Comandante Politico y  
Militar, en vista de la presente informacion, por la que se  
sabra que Pedro Antonio Marcon, y para el dicho Con-  
go Es semejante con tal remota, a seguirse su persona, y se  
mitare así a asegurado con esta informacion al Excmo-  
Señor Director de la Republica: Asi lo puse, y  
mande, y firmo con feo. De que certifico.

Sus Manos y

fo: Josef y Nazario Lopez

fo: Fernando Lescano

quinse dia del Mes de Marzo de mil ochocientos treinta y  
nueve: Lo expresado Com. te. En cumplimiento del curso con  
terior se a reguao al Sr. Pedro Antonio Alarcon, al que  
mando se da por el al Supremo Gobierno: A lo pro  
yo, mando, y firmo con Sr. De que certifico.

Sr. Manuel Lopez

Jr. Josef Ignacio Lopez  
Sr. Leonardo Lescano

A la Carrel destinado a obras publicas con guillete y acurte  
le recibo. Marzo 18 de 1839.

Maria

Dicaxpo  
Acuar. del Sup. Gov. no

En el mismo dia pare este Expediente al Sr. Alguacil Mayor  
para el cumplimiento en la parte que le toca de lo mandado por  
el Excmo. Sr. Director de la Republica en el auto

#



antecedente: de que doy fe —

A. D.  
Atino

*[Signature]*

En el mismo dia en cumplimiento del Acto antecedente  
fue puesto en la Carcel el reo Don Antonio Alarcón,  
e inmediatamente lo destine a Obras publicas con  
gualtato; de que certifico —

Juan José Merino *[Signature]*

En el mismo dia acuse el reo preso en el Acto ante-  
cedente: de que doy fe —

A. D.  
Atino

*[Signature]*

*[Faint, illegible text at the bottom of the page]*